



Hacienda

Apo.4.1.Fr.002 Cumplido para Pago

Codigo: Apo.4.1.Fr002

Fecha: 31/01/2023

Versión: 6

Para: SUBDIRECCIÓN FINANCIERA Y GRUPO DE CONTRATOS

RADICADO No.: CP -

CONS 8

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO, ORDEN O CONVENIO No. 3 . 008 - 2025

CONTRATISTA 43251420

OBJETO DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO FISCAL EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN A SU CARGO, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN JURÍDICA Y FINANCIERA EN LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y SUS DESCENTRALIZADAS. EN LOS PLANES DIRECTRICES Y PROCEDIMIENTOS QUE REQUIERA LA DIRECCIÓN. ASÍ COMO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO ADMINISTRATIVO EN LOS PROCESOS MISIONALES ASOCIADOS AL PROYECTO

No.Compromiso

17025

FEHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO 20/01/2025

NOMBRE CONTRATISTA MARIA ADELAIDA BERDUGO ARANGO

VALOR DEL CONTRATO 163,120,365.00 ADICIONES 0.00 SALDO 48,936,109.00

FECHA DE INICIO: 22/01/2025

FECHA DE TERMINACIÓN: 21/10/2025

VALOR PAGADO: 114,184,256.00 VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR: 48,936,109.00 EJECUCIÓN(%): 70

DATOS ESPECÍFICOS DEL PAGO

Tipo de Pago	No.	Condición de Pago	Aclaración del Pago	Valor Pago	Iva Aplicado	Valor Iva	Amortización	Total a Pagar
FACTURA NO.	FE 67	PERIODO	AGOSTO DE 2025	15,230,659.66	19 %	2,893,825.34		18,124,485.00
TOTALES				15,230,659.66		2,893,825.34		

TOTAL A PAGAR 18,124,485.00

Anexos y No. de Folios

Factura	1	Cuenta de cobro		Declaración juramentada Seguridad Social	1
Otros Anexos o Folios	19	Entrada a Almacén		Constancias de Pago de la Seguridad Social	2
Total de Folios Anexos					23

En calidad de supervisor/interventor del contrato enunciado, certifico que he verificado el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones que emanan del contrato, la acreditación del pago de obligaciones con el sistema de seguridad social integral y las cifras y valores correspondientes al período certificado para el reconocimiento del pago que por este instrumento se acredita.

SUPERVISORES Y/O INTERVENTORES

OLIVERA VILLANUEVA FERNANDO

Firmado digitalmente por OLIVERA VILLANUEVA FERNANDO

URREA DUQUE NESTOR MARIO Firmado digitalmente por URREA DUQUE NESTOR MARIO

FIRMA: NOMBRE: FERNANDO OLIVERA VILLANUEVA CARGO: ASESOR CEDULA: 79471574

FIRMA: NOMBRE: NESTOR MARIO URREA DUQUE CARGO: DIRECTOR GENERAL DE APOYO FISCAL CEDULA: 79042473

MARIA ADELAIDA
BERDUGO ARANGO

MARIA ADELAIDA BERDUGO
ARANGO
NIT 43.251.420
CR 4 18 3 AP 603 BRR LAS NIEVES
Tel: (031) 3044883551
Bogotá - Colombia
lalisberdugo@gmail.com



Factura electrónica de venta
No. FE 67

Señores	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO		
NIT	899.999.090-2	Teléfono	(031) 3811700 - Ext. 3227
Dirección	Carrera 8 No. 6C-38	Ciudad	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	16/09/2025, 15:43
Expedición	16/09/2025, 15:44
Vencimiento	16/10/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Pago CPS 3.008-2025 correspondiente al periodo entre el 1 al 31 de agosto de 2025	1.00	18,124,485.00

Total ítems: 1

Valor en Letras: Dieciocho millones ciento veinticuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:

Otro - Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-10-16 por \$ 18,124,485.00

Observaciones: # \$13-01-01-000; 3.008-2025; folivera@minhacienda.gov.co # \$

Total Bruto	15,230,659.66
IVA 19%	2,893,825.34
Total a Pagar	18,124,485.00

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764095459068 aprobado en 20250710 prefijo FE desde el número 65 al 2000 Vigencia: 6 Meses**

Responsable de IVA - Actividad Económica 6910 Actividades jurídicas Tarifa 9.66

CUFE: 97ef1c48e649aa36aab7dba7e6af25a15dc5229a158e9da7755aad253ee6d667e3dd47fc97c1d9fb1c398e9b4cc538b4

Código: Apo.4.1.Fr.16	Fecha: 22-03-2019	Versión: 3	Página: 1 de 19
------------------------------	--------------------------	-------------------	------------------------

CONTENIDO DEL INFORME

1. Condiciones del Contrato 1
2. Objeto del Contrato..... 1
3. Obligaciones del Contrato, Actividades Ejecutadas y Productos Entregados 1

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato: 3.008-2025
Nombre del Contratista: **MARIA ADELAIDA BERDUGO ARANGO**
Periodo informe: del 01 al 31 de agosto de 2025
Supervisores: NÉSTOR MARIO URREA DUQUE
FERNANDO OLIVERA VILLANUEVA
Área perteneciente: Dirección General de Apoyo Fiscal

2. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar servicios profesionales especializados a la Dirección General de Apoyo Fiscal en la ejecución del Proyecto de Inversión a su cargo, para el desarrollo de actividades de orientación jurídica y financiera en las acciones de fortalecimiento institucional de las entidades territoriales y sus descentralizadas; en los planes, directrices y procedimientos que requiera la Dirección; así como para el acompañamiento administrativo en los procesos misionales asociados al proyecto.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ACTIVIDADES EJECUTADAS Y PRODUCTOS ENTREGADOS

Las obligaciones adquiridas son las siguientes:

1. REALIZAR LAS ACCIONES Y TAREAS NECESARIAS PARA UNA ADECUADA Y OPORTUNA ASISTENCIA TÉCNICA, ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A LA DAF Y A LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y SUS DESCENTRALIZADAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y CONTROL Y LOS SECTORES DE INVERSIÓN A LOS QUE LA MISMA ES APLICADA Y EN LOS PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.

Avance:

Durante lo corrido del presente periodo se realizaron las siguientes acciones o tareas, de conformidad con la presente actividad:

A. Conceptos emitidos.

Consulta: solicita información de la ESE Subred Integrada de Servicios de Salud del Sur de Bogotá D. C. relacionada con el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero

Código: Apo.4.1.Fr.16	Fecha: 22-03-2019	Versión: 3	Página: 2 de 19
------------------------------	--------------------------	-------------------	------------------------

Respuesta: En el marco del artículo 80 de Ley 1438 de 2011, corresponde al Ministerio de Salud y Protección Social categorizar el riesgo de las Empresas Sociales del Estado, considerando sus condiciones de mercado, de equilibrio y viabilidad financiera, a partir de los indicadores financieros de la metodología de riesgo establecida en la Resolución 2509 de 2012 modificada por la Resolución 2090 de 2014.

Por su parte, el artículo 8º de la Ley 1966 de 2019 determinó que las Empresas Sociales del Estado, categorizadas en riesgo medio o alto, deberán adoptar un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, conforme a la metodología definida por los Ministerios de Salud y Protección Social y de Hacienda y Crédito Público.

De acuerdo con los incisos 2º y 4º del artículo 8º de la Ley 1966 de 2019, los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y Salud y Protección Social a través del Decreto 058 de 2020, por el cual se sustituyó el Título 5 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, se reglamentaron los artículos 8 y 9 de la Ley 1966 de 2019.

De acuerdo con las competencias asignadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público se expidió el GUÍA METODOLÓGICA PARA LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO Y DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO¹ la cual incluye los lineamientos metodológicos para elaborar un Programa que lleve a las empresas en riesgo alto o medio a diagnósticos enmarcados en la realidad institucional y de contexto que conduzcan a la formulación de medidas efectivas y por tanto a programas eficaces que garanticen la permanencia de las Empresas Sociales del Estado y su sostenibilidad financiera en el mediano y largo plazo, y garantice el cumplimiento de los criterios de viabilidad establecidos.

La Guía Metodológica de manera muy didáctica, se complementa con una herramienta Excel y un conjunto de tutoriales, que le permite a la ESE realizar un diagnóstico situacional que abarca aspectos como: capacidad instalada tanto física y de talento humano para la prestación de los servicios en condiciones de calidad y oportunidad, de producción de servicios, administrativos, jurídicos y financieros, y de su entorno, con el fin de identificar su problemática y las alternativas de solución, a través de estrategias que se plasman en unas medidas que le permitan con base en una producción de servicios acorde al rol asignado en el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización - PTRRM, venta de servicios que le generen un recaudo de ingresos suficientes para asumir sus gastos para obtener un equilibrio operacional, acompañado de otras fuentes de financiación de carácter departamental o municipal para el pago de su pasivo y costo de medidas, logrando su sostenibilidad en el mediano y largo plazo. Es de destacar, que las medidas se enfocan en el fortalecimiento de los ingresos, la racionalización de los gastos, fortalecimiento administrativo y el saneamiento de los pasivos, con el fin de garantizar la viabilidad de la propuesta de PSFF al momento de ser presentada a través de la Sede Electrónica del Ministerio de

¹ http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/ShowProperty?nodeId=%2FOCS%2FP_MHCP_WCC-073908%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

Hacienda y Crédito Público y de esta manera evitar su devolución para ajustes o el pronunciamiento de no aprobación del programa.

De otra parte, el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 señala que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso.

En relación con sus interrogantes, nos permitimos manifestar lo siguiente:

1. Remitir copia completa del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero presentado por la Subred Sur E.S.E., junto con las observaciones y ajustes solicitados por la Secretaría Distrital de Salud, en particular aquellos relacionados con pasivos de naturaleza laboral.

En relación con la presentación de la propuesta de PSFF, el parágrafo del artículo 2.6.5.3 del Decreto 1068 de 2015 determina que *"Para todos los efectos, incluido lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 1966 de 2019, se entiende presentada la propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público cuando la misma sea radicada por parte del Gobernador o Alcalde Distrital a través de la "Sede Electrónica" disponible en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con los plazos, términos y condiciones establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público"*.

En este orden de ideas, el plazo para la elaboración, presentación y adopción del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero se encuentra establecido en el artículo 2.6.5.4 del Decreto 1068 de 2015 en los siguientes términos *"Los plazos para la elaboración, presentación y adopción de las propuestas de Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero de las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto serán definidos y comunicados mediante oficio, al respectivo Gobernador o Alcalde Distrital por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público"*.

La ESE Subred Integrada de Servicios de Salud Sur fue categorizada en riesgo medio por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución No. 980 de 2024 En virtud de esta categorización y, atendiendo lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1966 de 2019, ésta deberá adoptar un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero – PSFF, el cual, para todos los efectos, incluido lo establecido en el artículo 9º de la Ley 1966 de 2019, a la fecha **no ha sido presentado ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público**, en este sentido, no es posible remitir copia del PSFF. Se sugiere requerir la presente información a la Empresa Social del Estado directamente o a la Secretaria Distrital de Salud, entidades a las cuales se remite copia de la presente respuesta para su conocimiento y fines pertinentes.

2. Certificar si, previo a su eventual aprobación, se ha verificado que la Subred Sur incluyó en el programa la totalidad de las obligaciones derivadas de sentencias laborales ejecutoriadas, incluyendo: • *Procesos ejecutivos en curso.* • *Reliquidaciones ordenadas por jueces respecto de pagos parciales efectuados vía resolución administrativa.* • *Indexaciones judiciales del capital.* • *Intereses corrientes y moratorios causados.* 3. *Indicar si la Subred Sur ha reportado oficialmente el número total de procesos ejecutivos laborales*

vigentes en su contra, especificando cuáles cuentan con medidas cautelares de embargo (cuentas, bienes muebles o inmuebles). 4. Informar si existe un cuadro actualizado y consolidado de los pasivos judiciales laborales (sentencias, reliquidaciones, intereses y procesos ejecutivos en curso) y si este fue avalado por la Secretaría Distrital de Salud y remitido al Ministerio.

Como se manifestó anteriormente, el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de la ESE Subred Integrada de Servicios de Salud Sur no ha sido presentado ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Ahora bien, a través de comunicación No. 2-2025-047724 del 05 de agosto de 2025 se le informó que en la versión PRELIMINAR presentada el 2 de julio de 2025 se registraron 1.279 demandas; información que a la fecha no es oficial. En este sentido, se sugiere requerir la presente información a la Empresa Social del Estado directamente o a la Secretaría Distrital de Salud, entidades a las cuales se remite copia de la presente respuesta para su conocimiento y fines pertinentes.

Ahora bien, en relación con los procesos ejecutivos, el artículo 9º de la Ley 1966 de 2019 establece:

"ARTÍCULO 9º. Aplicación de las medidas del Plan de Saneamiento Fiscal y Financiero. A partir de la fecha de presentación de los programas de saneamiento fiscales y financieros que adopten las ESE categorizadas en riesgo medio o alto, y hasta que se emita el pronunciamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, no podrá iniciarse ningún proceso ejecutivo contra la ESE y se suspenderán los que se encuentren en curso. Durante la evaluación del programa se suspende el término de prescripción y no opera la caducidad de las acciones respecto de los créditos contra la ESE.

Como consecuencia de la viabilidad del programa se levantarán las medidas cautelares vigentes y se terminarán los procesos ejecutivos en curso. Serán nulas de pleno derecho las actuaciones judiciales con inobservancia de la presente medida. Lo anterior no tendrá aplicación cuando se presente concepto de no viabilidad por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en éste caso el Ministerio de Salud y Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud deben dar aplicación al Artículo 7 de la presente ley."

Es necesario precisar que las obligaciones de los acreedores de las Empresas Sociales del Estado reclamadas a través de los procesos ejecutivos finalizados como consecuencia de la viabilidad del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero en el marco de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1966 de 2019 no desaparecen, por el contrario, las mismas deberán ser incluidas por tipo, edad y exigibilidad en el Cuadro 17 "Detalle del pasivo a la fecha de inicio del Programa" y pagarse de conformidad con la prelación de pagos, teniendo en cuenta el flujo financiero proyectado en el Programa: 1. Acreencias Laborales + Servicios Personales Indirectos; 2. Entidades Públicas y de Seguridad Social; 3. Proveedores bienes y servicios; 4. Obligaciones financieras; 5. Demás acreedores externos; y 6. Otros pasivos, incluye: provisión para contingencias y demás pasivos no relacionados en el grupo anterior.

Sobre el particular, se debe tener en cuenta que la Guía Metodológica para la Elaboración o Modificación del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero y de Fortalecimiento Institucional de las Empresas Sociales del Estado dentro de las Reglas a Considerar en la Construcción del Escenario Financiero del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, señala:

"Se debe registrar para el pago de pasivos relacionado a demandas en contra de la ESE en el PSFF, conforme a la metodología de reconocido valor técnico para calcular la provisión contable respecto de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales; metodología que según la Resolución No. 353 de 2016 "Por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la entidad". Siempre y cuando su pago este programado durante el periodo de ejecución del PSFF".

Finalmente, consideramos importante precisar que el Ministerio carece de competencia para "certificar" la información requerida en el presente punto.

5. Pronunciarse expresamente sobre cómo garantizará el Ministerio que la aprobación del programa no afecte la fuerza vinculante de las sentencias judiciales laborales ni el derecho fundamental de los trabajadores a la ejecución efectiva de las mismas.

En relación con la identificación de los Pasivos en el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, el documento GUÍA METODOLÓGICA PARA LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO Y DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO² expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establece que "*Una vez identificados el pasivo cierto y las contingencias contractuales, jurídicas y financieras, los resultados se deben valorar teniendo en cuenta que la mayor desagregación posible permitirá definir un esquema financiero más cercano a la realidad*"; y dispone que las Empresas Sociales del Estado deben identificar la totalidad del pasivo a cargo de la ESE en una fecha de corte. Esto no solo significa saber cuánto se debe, también significa establecer la valoración de posibles contingencias o identificación de pasivos no causados contablemente que podrían desequilibrar financieramente a la entidad en el futuro inmediato. En este sentido, consideran la composición de los pasivos por tipo, edad y exigibilidad; así como, la gestión de pasivos contingentes, teniendo como base el reporte de pasivos del último trimestre reportado a la Contaduría General de la Nación en el Sistema Consolidador de Hacienda - CHIP a la fecha de elaboración del análisis; en este sentido según la clasificación por edades del pasivo (sin vencimiento, entre 31-90 días, entre 91-180 días, entre 181-360 días y más de 361 días), las ESE determinan qué porción ha sido o será cubierta con recursos de la operación corriente de la ESE y demás fuentes de financiación de que trata el artículo 2.5.6.10 del Decreto 1068 de 2015. En este orden de ideas, el pasivo que se incluye para financiamiento con recursos del PSFF se organiza según la siguiente prelación de pago:

² <https://www.minhacienda.gov.co/apoyo-fiscal-territorial/monitoreo-evaluacion-gasto-social/empresas-sociales-estado/programa-saneamiento-fiscal-financiero>

Código: Apo.4.1.Fr.16	Fecha: 22-03-2019	Versión: 3	Página: 6 de 19
------------------------------	--------------------------	-------------------	------------------------

1. Acreencias Laborales + Servicios Personales Indirectos, incluye todas las acreencias relacionadas con las nóminas de trabajadores activos y de pensionados y los servicios personales indirectos; y, las acreencias derivadas de los descuentos autorizados por los funcionarios y pensionados. Así se agrupan en este primer grupo los salarios y prestaciones sociales, las pensiones y prestaciones económicas por pagar, los bonos pensionales, las cuentas por pagar por servicios personales indirectos y los descuentos para sindicatos, cooperativas, libranzas, fondos de empleados, etc.
2. Entidades Públicas y de Seguridad Social, agrupando en este segundo grupo de prelación de pagos por las acreencias por servicios públicos (acueducto, alcantarillado, aseo, luz y energía eléctrica, y gas), seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos laborales, subsidio familiar), SENA, ICBF, impuestos nacionales y territoriales.
3. Proveedores bienes y servicios, incluye la totalidad de los proveedores de bienes y servicios para la producción y venta de servicios de salud, con excepción de los servicios personales indirectos que se agrupan en el grupo 1.
4. Obligaciones financieras, con las instituciones financieras y demás entidades, de carácter privado, mixto o público, sujetas a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera.
5. Demás acreedores externos, cuyas acreencias no se relacionen con ninguno de los otros grupos tales como: la ejecución de proyectos de inversión, etc.
6. Otros pasivos, incluye provisiones y pasivos contingentes, y demás pasivos no relacionados en el grupo anterior.

Tomando como base la prelación de pagos anteriormente aludida, las Empresas Sociales del Estado a partir de la fecha en la cual sea viabilizado el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, deben programar el pago de las obligaciones declaradas como pasivos ciertos, teniendo en cuenta el flujo financiero proyectado en el Programa.

Ahora bien, en caso de que una respectiva acreencia no se encuentre identificada dentro del pasivo, el acreedor deberá informar al Alcalde o Gobernador y al Gerente de la ESE, para que realicen los trámites pertinentes de revisión de las acreencias, y en caso de que proceda, realicen la correspondiente inclusión dentro del Pasivo del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero.

Es necesario precisar que las obligaciones de los acreedores de las Empresas Sociales del Estado reclamadas a través de los procesos ejecutivos finalizados como consecuencia de la viabilidad del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero en el marco de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1966 de 2019 no desaparecen, por el contrario, las mismas deberán ser incluidas por tipo, edad y exigibilidad en el Cuadro 17 "Detalle del pasivo a la fecha de inicio del Programa" y pagarse de conformidad con la prelación de pagos, teniendo en cuenta el flujo financiero proyectado en el Programa: 1. Acreencias Laborales + Servicios Personales Indirectos; 2. Entidades Públicas y de Seguridad Social; 3. Proveedores bienes y servicios; 4. Obligaciones financieras; 5. Demás acreedores externos; y 6. Otros

Código: Apo.4.1.Fr.16

Fecha: 22-03-2019

Versión: 3

Página: 7 de 19

pasivos, incluye: provisión para contingencias y demás pasivos no relacionados en el grupo anterior.

Al respecto es importante señalar que el reconocimiento, prelación, programación y pago de los pasivos, son de absoluta y exclusiva responsabilidad de la Empresa Social del Estado y de su Comité de Pagos, de conformidad al artículo 38 de la Resolución 2495 del 22 de agosto de 2024, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El seguimiento frente al cumplimiento de dichos compromisos está a cargo de la Secretaría de Salud de Departamento y el monitoreo de la Empresa Social del Estado. En este sentido, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público carece de competencia para garantizar que la viabilidad del PSFF *"no afecte la fuerza vinculante de las sentencias judiciales laborales ni el derecho fundamental de los trabajadores a la ejecución efectiva de las mismas"*, su competencia está dada sobre la viabilidad y la evaluación del mismo durante su ejecución.

Consulta: informan que el 11 de noviembre de 2021, el Ministerio de Salud y Protección Social y el Departamento de Risaralda suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 1014/2021 DR- 1955/2021, cuyo objeto consiste en: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de adelantar las gestiones necesarias para el desarrollo del proyecto de la construcción y dotación del Hospital Regional de Alta Complejidad para los Departamentos de Caldas, Choco, Quindío, Risaralda"*; el cual inició el 19 de noviembre de 2021 y finaliza el 30 de diciembre de 2028

Respuesta: En relación con la transferencia de recursos, se informa que al finalizar la vigencia 2024, el Ministerio de Salud y Protección Social informó al Departamento de Risaralda que no logró concretar la figura presupuestal y financiera para que los recursos correspondientes a la transferencia del 2023, constituidos como reserva presupuestal de la vigencia 2023, continuaran vigentes y pudieran ser transferidos. Así las cosas, la reserva presupuestal del 2023 feneció el 31 de diciembre del 2024; por lo cual han solicitado el citado Ministerio la modificación de la Cláusula de Transferencias del Contrato Interadministrativo referido, y presentaron una propuesta de programación de transferencias 2025-2028.

Teniendo en cuenta lo anterior, consultan *"[...] se nos indique el procedimiento técnico y presupuestal a seguir que permita: 1. La ejecución de la reserva presupuestal correspondiente a la vigencia 2024, y 2. La viabilidad de la apropiación y ejecución de los recursos de la vigencia 2023, cuya reserva feneció el 31 de diciembre de 2024"*.

Este Despacho una vez analizado el asunto, y teniendo en cuenta que se trata de la posible configuración de una vigencia expirada de la Nación conforme a lo establecido en el artículo 51 del Decreto 1523 de 2024 *"Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025"*, considera que la competencia para conocer del tema recae en la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, por ende en virtud del artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por la Ley 1755 de 2015, nos permitimos dar traslado del mismo a su Despacho con el fin que se proceda de conformidad.

Código: Apo.4.1.Fr.16	Fecha: 22-03-2019	Versión: 3	Página: 8 de 19
------------------------------	--------------------------	-------------------	------------------------

B. Conceptos Jurídicos Actas Juntas Directivas. Propuesta Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero – Empresas Sociales del Estado.

A través de la presente actividad se analizan las actas de las Juntas Directas de las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto que deben adoptar un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero; a través de las cuales queda plasmada la presentación de la propuesta de programa ante la Junta, así como su autorización para la presentación de la misma ante las Secretarías de Salud territoriales y su radicación ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en atención al primer criterio de viabilidad establecido en el artículo 2.6.5.5 del Decreto 1068 de 2015.

Entidad:	ESE HOSPITAL TAMALAMEQUE, Tamalameque – Cesar
Resolución Categorización del Riesgo:	1342 de 2019
Radicado comunicación del plazo para la presentación de la propuesta de PSFF:	2-2024-058587 del 01 de noviembre de 2024 2-2025-008516 del 11 de febrero de 2025
Fecha límite para la presentación de la propuesta de PSFF:	30 de mayo de 2025
Radicado y fecha presentación propuesta PSFF Entrega 3:	1-2025-055632 del 30 de mayo de 2025
Riesgo de la ESE:	Riesgo Alto
Acta Junta Directiva:	Acta No. 006 del 03 de diciembre de 2024 <i>"[...] La Junta Directiva aprueba la Propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero y autoriza al Gerente para su presentación a la Secretaría de Salud Departamental o Distrital, y su posterior radicación ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público"</i>

1. La propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de ESE HOSPITAL TAMALAMEQUE, Tamalameque - Cesar, se presentó ante la Junta Directiva de la misma en reunión registrada a través del Acta No. 006 del 03 de diciembre de 2024.

2. El Acta No. 006 del 03 de diciembre de 2024 se adecua al contenido, los términos y condiciones establecidos en el documento GUÍA METODOLÓGICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO Y DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.

3. La propuesta del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero aprobada por la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL TAMALAMEQUE, Tamalameque - Cesar, fue presentada ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en los términos y condiciones establecidas por éste.

Código: Apo.4.1.Fr.16	Fecha: 22-03-2019	Versión: 3	Página: 9 de 19
------------------------------	--------------------------	-------------------	------------------------

4. De conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 2.6.5.6 del Decreto 058 de 2020 por medio del cual se sustituyó el Título 5 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 el cual dispone que *“Una vez viabilizada la propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Junta Directiva de la correspondiente Empresa Social del Estado deberá proceder con su adopción”*; el Gerente de la Empresa Social del Estado deberá remitir para conocimiento de esta Ministerio, el Acuerdo de la Junta Directiva mediante el cual adopta el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero.

5. En ese orden, es procedente continuar con el análisis de consistencia financiera de la propuesta de PSFF de la ESE HOSPITAL TAMALAMEQUE, Tamalameque - Cesar, entrega 3, (Resolución 1342 de 2019).

C. Oficios revisados.

Respecto de los documentos que se presentan a continuación, se realiza tanto una revisión de forma como de fondo, ajustando lo que se considere pertinente previo a la revisión del Coordinador de las Estrategias, su firma o firma del Director.

- Radicado entrada 1-2025-087694 1-2025-087975 No. Expediente 377/2025/GEA Asunto: Respuesta a solicitud de información. Entidad: ESE Hospital Departamental Tomas Uribe Uribe de Tuluá – Valle del Cauca. Tema: Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero PSFF – Empresas Sociales del Estado - ESE. Subtema: Ejecutivo 7683431030032022 00137 00.
- Radicado entrada 1-2025-087534 No. Expediente 377/2025/GEA Asunto: Respuesta a solicitud de información. Entidad: ESE Hospital Juan Pablo II de Aratoca - Santander. Tema: Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero PSFF – Empresas Sociales del Estado - ESE.
- Radicado entrada 1-2025-087517 No. Expediente 377/2025/GEA Asunto: Respuesta a solicitud de información. Entidad: ESE Subred Integral de Servicios de Salud Sur de Bogotá D.C. Tema: Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero PSFF – Empresas Sociales del Estado - ESE. Subtema: Ejecutivo 25000 23 25 000 2024 00352 00.
- Radicado entrada 1-2025-087511 No. Expediente 377/2025/GEA Asunto: Respuesta a solicitud de información. Entidad: ESE Subred Integral de Servicios de Salud Sur de Bogotá D.C. Tema: Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero PSFF – Empresas Sociales del Estado - ESE. Subtema: Apelación Ejecutivo 11001 33 42 056 2023 00152 00.
- Radicado entrada 1-2025-087108 No. Expediente 377/2025/GEA Asunto: Respuesta a derecho de petición. Entidad: ESE Centro Hospital Divino Niño de Tumaco – Nariño. Tema: Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero - PSFF Empresas Sociales del Estado - ESE. Subtema: Ejecutivo 52835 3333 001 2025 00039 00.
- Radicado entrada 1-2025-083391 No. Expediente 10433/2025/GEA Asunto: Traslado por Competencia. Radicado No. 1-2025-083391. Entidad: Municipio de Jamundí- Valle del Cauca. Tema: Solicitud priorización y ejecución de proyectos de inversión social.

Código:	Apo.4.1.Fr.16	Fecha:	22-03-2019	Versión:	3	Página:	10 de 19
----------------	---------------	---------------	------------	-----------------	---	----------------	----------

- Radicado entrada 1-2025-083391 No. Expediente 10433/2025/GEA Asunto: Traslado por Competencia. Radicado No. 1-2025-083391. Entidad: Municipio de Jamundí- Valle del Cauca. Tema: Solicitud priorización y ejecución de proyectos de inversión social.
- Radicado entrada 1-2025-083391 No. Expediente 10433/2025/GEA Asunto: Traslado por Competencia. Radicado No. 1-2025-083391. Entidad: Municipio de Jamundí- Valle del Cauca. Tema: Solicitud priorización y ejecución de proyectos de inversión social. Radicado entrada 1-2025-083391 No. Expediente 10433/2025/GEA Asunto: Traslado por Competencia. Radicado No. 1-2025-083391. Entidad: Municipio de Jamundí- Valle del Cauca. Tema: Solicitud priorización y ejecución de proyectos de inversión social. Ministerio de Trabajo.
- Radicado entrada 1-2025-083787 No. Expediente 10433/2025/GEA Asunto: Traslado por Competencia. Radicado No. 1-2025 083787. Entidad: Municipio de Cumaribo- Vichada. Tema: Solicitud Atención Problemática.
- Radicado entrada 1-2025-083391 No. Expediente 10433/2025/GEA Asunto: Traslado por Competencia. Radicado No. 1-2025-083391. Entidad: Municipio de Jamundí- Valle del Cauca. Tema: Solicitud priorización y ejecución de proyectos de inversión social. Ministerio de Educación Nacional.
- Radicado entrada 1-2025-083391 No. Expediente 10433/2025/GEA Asunto: Traslado por Competencia. Radicado No. 1-2025-083391. Entidad: Municipio de Jamundí- Valle del Cauca. Tema: Solicitud priorización y ejecución de proyectos de inversión social. Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar.
- Radicado entrada 1-2025-083391 No. Expediente 10433/2025/GEA Asunto: Traslado por Competencia. Radicado No. 1-2025-083391. Entidad: Municipio de Jamundí- Valle del Cauca. Tema: Solicitud priorización y ejecución de proyectos de inversión social. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Radicado entrada 1-2025-083391 No. Expediente 10433/2025/GEA Asunto: Traslado por Competencia. Radicado No. 1-2025-083391. Entidad: Municipio de Jamundí- Valle del Cauca. Tema: Solicitud priorización y ejecución de proyectos de inversión social. Ministerio de Salud y Protección Social.
- Radicado entrada 1-2025-083391 No. Expediente 10433/2025/GEA Asunto: Traslado por Competencia. Radicado No. 1-2025-083391. Entidad: Municipio de Jamundí- Valle del Cauca. Tema: Solicitud priorización y ejecución de proyectos de inversión social. Departamento del Valle del Cauca.
- Radicado entrada 1-2025-083787 No. Expediente 10433/2025/GEA Asunto: Traslado por Competencia. Radicado Nro. 1-2025 083787 Entidad: Municipio de Cumaribo- Vichada. Tema: Solicitud Atención Problemática. Ministerio del Interior.
- Radicado entrada 1-2025-083787 No. Expediente 10433/2025/GEA Asunto: Traslado por Competencia. Radicado No. 1-2025 083787. Entidad: Municipio de Cumaribo- Vichada. Tema: Solicitud Atención Problemática. Ministerio del Interior.
- Radicado entrada 1-2025-083391 No. Expediente 10433/2025/GEA Asunto: Traslado por Competencia. Radicado Nro. 1-2025-083391. Entidad:

Código:	Apo.4.1.Fr.16	Fecha:	22-03-2019	Versión:	3	Página:	11 de 19
----------------	---------------	---------------	------------	-----------------	---	----------------	----------

<p>Municipio de Jamundí- Valle del Cauca. Tema: Solicitud priorización y ejecución de proyectos de inversión social. Municipio de Jamundí.</p> <ul style="list-style-type: none">- Radicado entrada 1-2025-083787 No. Expediente 10433/2025/GEA Asunto: Traslado por Competencia. Radicado No. 1-2025 083787. Entidad: Municipio de Cumaribo- Vichada. Tema: Solicitud Atención Problemática. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.- Radicado entrada 1-2025-083787 No. Expediente 10433/2025/GEA Asunto: Traslado por Competencia. Radicado No. 1-2025 083787. Entidad: Municipio de Cumaribo- Vichada. Tema: Solicitud Atención Problemática. Ministerio de Minas y Energía.- Radicado entrada 1-2025-083787 No. Expediente 10433/2025/GEA Asunto: Traslado por Competencia. Radicado Nro. 1-2025 083787. Entidad: Municipio de Cumaribo- Vichada. Tema: Solicitud Atención Problemática. Ministerio de Transporte.- Radicado entrada 1-2025-083787 No. Expediente 10433/2025/GEA Asunto: Traslado por Competencia. Radicado No. 1-2025 083787. Entidad: Municipio de Cumaribo- Vichada. Tema: Solicitud Atención Problemática. Ministerio de Salud y Protección Social.- Radicado entrada 1-2025-083787 No. Expediente 10433/2025/GEA Asunto: Traslado por Competencia. Radicado No. 1-2025 083787. Entidad: Municipio de Cumaribo- Vichada. Tema: Solicitud Atención Problemática. Ministerio de Educación Nacional.- Radicado entrada 1-2025-083787 No. Expediente 10433/2025/GEA Asunto: Traslado por Competencia. Radicado No. 1-2025 083787. Entidad: Municipio de Cumaribo- Vichada. Tema: Solicitud Atención Problemática. Municipio de Cumaribo.- Radicado entrada 1-2025-083787 No. Expediente 10433/2025/GEA Asunto: Traslado por Competencia. Radicado No. 1-2025 083787. Entidad: Municipio de Cumaribo- Vichada. Tema: Solicitud Atención Problemática. Departamento de Vichada.- Radicado entrada 1-2025-084287 No. Expediente 377/2025/GEA Asunto: Respuesta a solicitud de información. Entidad: ESE Hospital Local de Campo de la Cruz – Atlántico. Tema: Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero – PSFF de Empresas Sociales del Estado - ESE. Subtema: Rad: 08638318900320130008501.- Radicado entrada 1-2025-085935 No. Expediente 377/2025/GEA Asunto: Respuesta a solicitud de información. Entidad: ESE Subred Integral de Servicios de Salud Sur de Bogotá D.C. Tema: Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero PSFF – Empresas Sociales del Estado - ESE. Subtema: Ejecutivo 11001333501120240031300.- Radicado entrada 1-2025-082447 No. Expediente 377/2025/GEA Asunto: Respuesta a Derecho de Suplica y Petición. Entidad: ESE Centro de Salud San José de Toluviejo - Sucre. Tema: Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero - PSFF Empresas Sociales del Estado – ESE.- Radicado entrada 1-2025-079713 1-2025-082588 No. Expediente 377/2025/GEA Asunto: Respuesta a consulta. Entidad: Cali Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios Tema: Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero - PSFF ESE. Subtema: Cuenta Maestra para el PSFF.

Código:	Apo.4.1.Fr.16	Fecha:	22-03-2019	Versión:	3	Página:	12 de 19
----------------	---------------	---------------	------------	-----------------	---	----------------	----------

- Radicado entrada 1-2025-085553 No. Expediente 377/2025/GEA Asunto: Respuesta a solicitud. Entidad: ESE Hospital Departamental San Juan de Dios de Puerto Carreño - Vichada. Tema: Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero - PSFF Empresas Sociales del Estado - ESE. Subtema: Prórroga presentación PSFF ESE.
- Radicado entrada 1-2025-085546 No. Expediente 377/2025/GEA Asunto: Respuesta a solicitud de información. Entidad: ESE Hospital San Cristóbal de Ciénaga – Magdalena. ESE Hospital San José de Puebloviejo – Magdalena. Tema: Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero PSFF – Empresas Sociales del Estado - ESE. Subtema: Petición P-2442-25.
- Radicado entrada 1-2025-084267 No. Expediente 377/2025/GEA Asunto: Respuesta a solicitud de información. Entidad: ESE Hospital Local de Campo de la Cruz – Atlántico. Tema: Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero – PSFF de Empresas Sociales del Estado - ESE. Subtema: Rad: 08638318900320210009701.
- Radicado entrada 1-2025-084265 No. Expediente 377/2025/GEA Asunto: Respuesta consulta. Entidad: ESE Subred Integrada de Servicios de Salud del Sur de Bogotá D. C. Tema: Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero PSFF – Empresas Sociales del Estado – ESE.
- Radicado entrada 1-2025-083057 No. Expediente 377/2025/GEA Asunto: Respuesta a comunicación. Entidad: ESE Subred Integrada de Servicios de Salud del Sur de Bogotá D. C. Tema: Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero PSFF – Empresas Sociales del Estado – ESE.
- Radicado entrada 1-2025-076879 No. Expediente 377/2025/GEA Asunto: Respuesta a consulta. Tema: Catálogo de Clasificación Presupuestal CCPET y Marco normativo mantenimiento hospitalario. Subtema: Cartera y mantenimiento hospitalario.
- Radicado entrada 1-2025-074394 No. Expediente 377/2025/GEA Asunto: Respuesta a consulta. Entidad: ESE Centro de Salud San Bernardo - Nariño. Tema: Solicitud de concepto técnico-jurídico sobre la ejecución presupuestal de una sentencia judicial en el marco del PSFF de la ESE Centro de Salud San Bernardo – Nariño.
- Radicado entrada 1-2025-083199 No. Expediente 377/2025/GEA Asunto: Respuesta a solicitud de información. Entidad: ESE Subred Integral de Servicios de Salud Sur de Bogotá D.C. Tema: Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero PSFF – Empresas Sociales del Estado - ESE. Subtema: Proceso Ejecutivo 2024-0365.
- Radicado entrada 1-2025-054557 No. Expediente 39/2025/PSFF-PRENV Asunto: Devolución PSFF ESE - Res. 1342 de 2019. Entidad Territorial: Bello - Antioquía. Tema: ESE Hospital Mental de Antioquia Maria Upegui. Subtema: Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero PSFF – Empresas Sociales del Estado – ESE.
- Radicado entrada 1-2025-081437 No. Expediente 377/2025/GEA Asunto: Respuesta a solicitud de información. Entidad: ESE Hospital San Cristóbal de Ciénaga – Magdalena. ESE Hospital San José de Puebloviejo – Magdalena. Tema: Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero PSFF – Empresas Sociales del Estado - ESE. Subtema: Petición P-2442-25.
- No. Expediente 9/2025/D028-PREDI Asunto: Anuncio de visita oficial entre los días 25, 26 y 27 de agosto de 2025. Entidad Territorial: Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Tema: Aplicación

Código:	Apo.4.1.Fr.16	Fecha:	22-03-2019	Versión:	3	Página:	13 de 19
----------------	---------------	---------------	------------	-----------------	---	----------------	----------

de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control Integral al uso de los recursos del Sistema General de Participaciones - Decreto 028 de 2008. Subtema: Sector Salud.

- Radicado entrada 1-2025-082928 No. Expediente 377/2025/GEA Asunto: Respuesta a solicitud de información. Entidad: ESE Subred Integral de Servicios de Salud Sur de Bogotá D.C. Tema: Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero PSFF – Empresas Sociales del Estado - ESE. Subtema: Ejecutivo 11001333501120240031400.
- Radicado entrada 1-2025-081411 No. Expediente 377/2025/GEA Asunto: Respuesta a derecho de petición. Entidad: ESE Hospital San Andrés Apóstol de San Andrés de Sotavento – Córdoba. Tema: Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero – PSFF de Empresas Sociales del Estado – ESE.
- Radicado entrada 1-2025-074394 No. Expediente 377/2025/GEA Asunto: Respuesta a consulta. Entidad: ESE Centro de Salud San Bernardo - Nariño. Tema: Solicitud de concepto técnico-jurídico sobre la ejecución presupuestal de una sentencia judicial en el marco del PSFF de la ESE Centro de Salud San Bernardo – Nariño.
- Radicado entrada 1-2025-080899 No. Expediente 377/2025/GEA Asunto: Respuesta a solicitud de información. Entidad: ESE Subred Integral de Servicios de Salud Sur de Bogotá D.C. Tema: Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero PSFF – Empresas Sociales del Estado - ESE. Subtema: Ejecutivo 1001333502220240038100.
- Radicado entrada 1-2025-079505 No. Expediente 377/2025/GEA Asunto: Respuesta a solicitud de información. Entidad: ESE Subred Integral de Servicios de Salud Sur de Bogotá D.C. Tema: Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero PSFF – Empresas Sociales del Estado - ESE. Subtema: Ejecutivo 11001 3342 052 2024 00145 00.
- Radicado entrada 1-2025-079474 No. Expediente 377/2025/GEA Asunto: Respuesta a solicitud de información. Entidad: ESE Subred Integral de Servicios de Salud Sur de Bogotá D.C. Tema: Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero PSFF – Empresas Sociales del Estado - ESE. Subtema: Ejecutivo Laboral 11001 3342 051 2023 00143 00.
- Radicado entrada 1-2025-078349 No. Expediente 377/2025/GEA Asunto: Respuesta a solicitud de información. Entidad: ESE Subred Integral de Servicios de Salud Sur de Bogotá D.C. Tema: Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero PSFF – Empresas Sociales del Estado - ESE. Subtema: Ejecutivo 11001333501120240031400.
- No. Expediente 7/2023/D028-RREDI Asunto: Remisión Informe de Seguimiento al Plan de Desempeño. Entidad Territorial: Departamento de Vichada. Tema: Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control al uso de los recursos del SGP. Subtema: Sector: Salud.
- No. Expediente 2/2023/D028-PREDI Asunto: Convocatoria Asistencia Técnica Virtual. Entidad Territorial: Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta. Tema: Aplicación de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control Integral al uso de los recursos del Sistema General de Participaciones -Decreto 028 de 2008. Subtema: Sector Salud.
- No. Expediente 4/2024/D028-PREDI Asunto: Solicitud de información. Entidad Territorial: Distrito de Barrancabermeja. Tema: Seguimiento al Plan de Desempeño en virtud de la aplicación del Decreto 028 de 2008. Subtema: Sector: Salud.

- Radicado entrada 1-2025-072546 No. Expediente 377/2025/GEA Asunto: Respuesta a derecho de petición. Entidad: ESE Subred Integrada de Servicios de Salud del Sur de Bogotá D. C. Tema: Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero PSFF – Empresas Sociales del Estado – ESE.
- Radicado entrada 1-2025-077390 No. Expediente 9/2025/D028-PREDI Asunto: Respuesta Solicitud de Prórroga entrega de información. Entidad Territorial: Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Tema: Aplicación de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control Integral al uso de los recursos del Sistema General de Participaciones -Decreto 028 de 2008. Subtema: Sector Salud.

D. Respuesta a acciones de tutela:

Mediante la presente actividad se proyectan los conceptos requeridos por la Subdirección Jurídica relacionados con las acciones de tutela en el marco de las competencias de la Dirección General de Apoyo Fiscal:

- Respuesta Acción de Tutela Rdo. 110013109001202500176. Accionante: JORGE ENRIQUE GARZÓN RIVERA. Accionado: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

E. Reuniones:

- Fecha: 13/08/2025. Tema: Revisión respuesta MinSalud - Levantamiento Parcial Córdoba.
- Fecha: 14/08/2025. Tema: Socialización Decreto 858 de 2025- Modelo de Salud.
- Fecha: 15/08/2025. Tema: Socialización-Proyecto de Resolución Regiones y Subregiones.
- Fecha: 19/08/2025. Tema: Socialización-Resolución 1597 de 2025.
- Fecha: 21/08/2025. Tema: Revisión Resolución PFTS.
- Fecha: 29/08/2025. Tema: Socialización MSPS-Nuevo Modelo de Atención en Salud.

F. Preconceptos jurídicos Actas de las Juntas Directivas de las ESE.

Con la finalidad de evitar reprocesos en la revisión y evaluación de las propuestas de Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero de las Empresas Sociales del Estado y sus modificatorios, se realiza previo al cargue en la Sede Electrónica la revisión del Acta de la Junta a través de la cual consta la presentación del Programa o su modificación y su autorización para presentarlo ante el Departamento o Distrito y radicarlo posteriormente ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En ese sentido, se emitieron los siguientes preconceptos:

- Efectuada la revisión del Acta de la Junta Directiva de la ESE Salud Pereira, se identificó que la misma es del 29 de agosto de 2023, es decir de hace casi dos años. Con Harold hablamos y quedamos que se aceptaban las actas de las Juntas del año pasado, pero teniendo en cuenta que han pasado casi dos años, es posible que el PSFF haya cambiado, o más que todo en tema de pasivos. Por lo cual se sugiere que la ESE actualice el Acta, es decir, que

realice una nueva presentación ante la junta Directiva del PSFF. Me informas que te dicen.

- Efectuada la revisión del Acta de la Reunión No 003-2025 del 23 de mayo de 2025 de la Junta Directiva de la ESE CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL SANTA HELENA DE OPON, se identificó que se efectuó la presentación de la propuesta del PSFF ante la Junta Directiva, la cual fue aprobada por la misma, y se autorizó su presentación ante el Departamento y su radicación al MHCP, en este sentido, cumple con lo establecido en la norma y en la Guía Metodológica. Igualmente se verificó que cuenta con todas las firmas.
- Efectuada la revisión del Acta de la Reunión No 002 del 27 de mayo de 2025 de la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE SABANAGRANDE, se identificó que se efectuó la presentación de la propuesta del PSFF ante la Junta Directiva, la cual fue aprobada por la misma, y se autorizó su presentación ante el MHCP, en este sentido, cumple con lo establecido en la norma y en la Guía Metodológica. Igualmente se verificó que cuenta con todas las firmas.
- Efectuada la revisión del Acta de la Reunión No. 131 del 02 de mayo de 2025 de la Junta Directiva de la ESE JOSÉ MARÍA FERREZ FARAH, se verifica que se si bien en el orden del día se hace alusión al estudio y presentación de la propuesta del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero 2025-2029, en el desarrollo del Acta, punto 5, se hace alusión a la norma (leyes y decretos), así como a las condiciones que deberá cumplir la ESE en la elaboración del Programa de acuerdo con la metodología definida por el MHCP, sin embargo, no se identificó a partir de la lectura del acta, que se hubiese realizado la presentación de la propuesta del PSFF ante la Junta Directiva, ni que se haya autorizado su presentación ante el Departamento y su radicación al MHCP, en este sentido, se sugiere solicitar un alcance al acta de tal manera que cumpla con lo establecido en la norma y en la Guía Metodológica; o una nueva Acta en la que se exponga claramente que en reunión de la Junta se realizó la presentación de la propuesta del PSFF, su aprobación y autorización. Cuenta con todas las firmas.
- Efectuada la revisión del Acta de la Reunión No. 011 del 19 de diciembre de 2024 de la Junta Directiva de la ESE ANDRÉS CALA PIMENTEL, se identificó que se efectuó la presentación de la propuesta del PSFF ante la Junta Directiva, la cual fue aprobada por la misma, y se autorizó su presentación ante el Departamento y su radicación al MHCP, en este sentido, cumple con lo establecido en la norma y en la Guía Metodológica. Igualmente se verificó que cuenta con todas las firmas.
- Efectuada la revisión del Acta de la Reunión No. 002 del 19 de mayo de 2025 de la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO, se identificó que se efectuó la presentación de la propuesta del PSFF ante la Junta Directiva, la cual fue aprobada por la misma, y se autorizó su presentación ante el Departamento y su radicación al MHCP, en este sentido, cumple con lo establecido en la norma y en la Guía Metodológica. Igualmente se verificó que cuenta con todas las firmas.
- Efectuada la revisión del Acta de la Reunión No. 009 del 19 de mayo de 2025 y su respectivo alcance, de la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL DE PONEDERA, ATLÁNTICO, se identificó que se efectuó la presentación de la propuesta del PSFF ante la Junta Directiva, la cual fue aprobada por la misma, y se autorizó su presentación ante el Departamento y su radicación

al MHCP, en este sentido, cumple con lo establecido en la norma y en la Guía Metodológica. Igualmente se verificó que cuenta con todas las firmas.

G. Comentarios proyectos normativos:

- Comentarios Proyecto de Ley 24 de 2025 Senado "por medio del cual se modifica la Ley 2137 de 2021, se establecen lineamientos para el desarrollo del Sistema Nacional de Alertas Tempranas para la prevención de la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones".
- Respuesta solicitud de concepto - proposición de control político 04 de 2025 - comisión primera de la cámara - recursos del SGP asignados al sector salud.

H. Otros.

- Ajuste y comentarios proyecto de Resolución "Por la cual se modifica la Resolución 2448 de 2023 y se dictan otras disposiciones".
- Solicitud numeración, fechado y firma de 7 Resoluciones.

El avance de esta actividad incluida en el plan de acción asociado al contrato mencionado del presente informe, así como los productos resultantes de la misma, fueron reportados y debidamente anexados al Sistema de Monitoreo a la Gestión Integral SMGI, en el módulo "Seguimiento a Contratos Grupo 028 Vigencia 2023" diseñado por la Oficina Asesora de Planeación para la Dirección General de Apoyo Fiscal. Pueden ser consultados en el reporte de todas las acciones para esta actividad y para el presente periodo de reporte en el *link*:

https:

<https://wapps.minhacienda.gov.co/sve/pln/pln?soa=4&mdl=pln&sveVrs=100620230906&&mis=pln-1>

En dicho *link* se puede evidenciar sobre el sistema, la conformidad del supervisor con el cumplimiento de las acciones desarrolladas por el contratista para esta actividad. El cumplimiento también puede ser revisado a través de la ruta minhacienda.gov.co, en adelante entrar al icono SMGI y en el módulo de planes y luego en consultar pueden incluirse los datos del contratista y el periodo de reporte correspondiente al presente informe.

2. REALIZAR ACTIVIDADES DE GESTIÓN CONTRACTUAL EN LOS PROCESOS QUE REQUIERA ADELANTAR LA DAF A TRAVÉS DEL GRUPO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y LICITACIONES Y PROCESOS ESPECIALES.

Avance:

Durante lo corrido del presente periodo se realizaron las siguientes acciones o tareas, de conformidad con la presente actividad:

A. Se realizaron los siguientes trámites y actividades:

- Elaboración 11 documentos denominados "AUTORIZACIÓN PARA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CON OBJETO IGUAL", relacionados con las contrataciones de la DAF 2025-2, respecto de los contratos con objeto igual.
- Elaboración de un Certificado de Austeridad – Subdirección de Gestión de Talento Humano.
- Elaboración y trámite de un memorando dirigido a la Subdirección de Gestión de Talento Humano a través del cual se solicitó la expedición del certificado de austeridad.
- Correo a través del cual se solicitó a los Contratistas de la DAF el diligenciamiento y gestión de firmas del Formato Fr. 59 para el cierre de los expedientes contractuales de la vigencia 2024.
- Gestión para la firma del Grupo de Contratación Directa de los Formatos Fr. 59 que fueron remitidos por los contratistas de la DAF durante el mes de agosto de 2025.
- Solicitud, recepción y revisión de los documentos para las nuevas contrataciones de la Dirección General de Apoyo Fiscal para el segundo semestre de 2025.
- Elaboración de 80 estudios previos respecto las nuevas contrataciones de la Dirección General de Apoyo Fiscal para el segundo semestre de 2025.
- Elaboración 80 Memorandos de solicitud contratación respecto de las nuevas contrataciones de la Dirección General de Apoyo Fiscal para el segundo semestre de 2025.
- Elaboración de 80 presupuestos estimados respecto de las nuevas contrataciones de la Dirección General de Apoyo Fiscal para el segundo semestre de 2025.
- Actualización de 80 contabilización de experiencia respecto de las nuevas contrataciones de la Dirección General de Apoyo Fiscal para el segundo semestre de 2025.
- Elaboración Clausulado respecto de las nuevas contrataciones de la Dirección General de Apoyo Fiscal para el segundo semestre de 2025.
- Elaboración Designación de supervisión frente a las nuevas contrataciones de la Dirección General de Apoyo Fiscal para el segundo semestre de 2025.
- Conformación de 80 expedientes contractuales frente a las nuevas contrataciones de la Dirección General de Apoyo Fiscal para el segundo semestre de 2025.
- Elaboración del documento de justificación de la Cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 3.299-2025.
- Elaboración del presupuesto estimado del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 3.299-2025.
- Elaboración del Memorando a través del cual se solicitó la gestión para la Cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 3.299-2025.
- Modificación Plan Anual de Adquisiciones y Aplicativo del Plan Anual de Adquisiciones de la DAF: Inclusión nueva necesidad.
- Elaboración del memorando y gestión ante la Subdirección Financiera de la Solicitud cambio cuenta bancaria para abono en cuenta CPS 3.214-2025.

Código: Apo.4.1.Fr.16	Fecha: 22-03-2019	Versión: 3	Página: 18 de 19
------------------------------	--------------------------	-------------------	-------------------------

- Elaboración del documento de justificación de la Terminación Anticipada de Mutuo Acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 3.257-2025.
- Elaboración del presupuesto estimado del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 3.257-2025.
- Elaboración del Memorando a través del cual se solicitó la gestión para la Terminación Anticipada de Mutuo Acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 3.257-2025.
- Elaboración del Acta de Terminación Anticipada de Mutuo Acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios No. 3.257-2025.
- Solicitud de asesoría para la gestión y trámite de la Terminación Anticipada de Mutuo Acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 3.257-2025.
- Gestión frente al Grupo de Contratación Directa respecto de la terminación Anticipada de Mutuo Acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 3.257-2025.
- Elaboración del documento de justificación de la Terminación Anticipada de Mutuo Acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 3.243-2025.
- Elaboración del presupuesto estimado del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 3.243-2025.
- Elaboración del Memorando a través del cual se solicitó la gestión para la Terminación Anticipada de Mutuo Acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 3.243-2025.
- Elaboración del Acta de Terminación Anticipada de Mutuo Acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios No. 3.243-2025.
- Solicitud de asesoría para la gestión y trámite de la Terminación Anticipada de Mutuo Acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 3.243-2025.
- Gestión frente al Grupo de Contratación Directa respecto de la terminación Anticipada de Mutuo Acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 3.243-2025.
- Trámite a través del SIED los memorandos y oficios relacionados con la actividad contractual desarrollada en el presente mes.

Productos del contrato Los productos y entregables asociados a cada una de las obligaciones del contrato que fueron incluidos anteriormente, pueden ser consultados a través de los aplicativos con los que cuenta el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



MARÍA ADELAIDA BERDUGO ARANGO
CONTRATISTA

En mi calidad de supervisor (a) del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito.

Código: Apo.4.1.Fr.16

Fecha: 22-03-2019

Versión: 3

Página: 19 de 19

El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.

URREA DUQUE
NESTOR
MARIO

Firmado
digitalmente por
URREA DUQUE
NESTOR MARIO

NÉSTOR MARIO URREA DUQUE
SUPERVISOR

OLIVERA
VILLANUEVA
FERNANDO

Firmado digitalmente
por OLIVERA
VILLANUEVA FERNANDO

FERNANDO OLIVERA VILLANUEVA
SUPERVISOR